

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Proceso **Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual** N°
110013103-021-**2022**-00320-00.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado el auto proferido dentro de la audiencia celebrada el 13 de septiembre de esta anualidad (archivo 0105), allegando y compartiendo los cuestionarios que deben ser resueltos por los representantes legales del Fondo Nacional de Ahorro y La Previsora S.A., de acuerdo a lo reglado en el artículo 195 del C.G. del P. (archivos 0107-0108)

Comoquiera que se allegaron los cuestionarios en su oportunidad y las preguntas contenidas son pertinentes, conducentes y procedentes, Secretaría, remítalos documentos antes adosados a los apoderados y representantes legales de las entidades demandadas mencionadas a sus correos electrónicos, para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibido, absuelvan los cuestionamientos allí presentados y su respuesta sea remitida a todos los intervinientes y a esta sede judicial dentro del tiempo establecido en este proveído.

Secretaría. deje las constancias de rigor y controle el término.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8:00 a.m.
El Secretario.
SEBASTIAN GONZÁLEZ RAMOS